



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6820	28/10/2019
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LOS OPERADORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 1364
RUNOR 1 - 1499

R.I. Contable Mensual - "Anticipo de Operaciones" (R.I. - A.O.).

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles el nuevo Régimen Informativo "Anticipo de Operaciones" como consecuencia de las disposiciones difundidas mediante la Comunicación "A" 6815.

El presente requerimiento tendrá vigencia a partir del 30.10.2019, oportunidad en que se presentará la información correspondiente al anticipo de operaciones de los días 1, 4 y 5 de noviembre del corriente.

Se acompañan las hojas del Texto Ordenado.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa
Gerente Principal de Régimen Informativo
y Centrales de Información a/c

Estela M. del Pino Suárez
Subgerente General de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



1. Normas Generales
2. Balance de Saldos (R.I.-B.S.)
3. Deudores del Sistema Financiero y Composición de los conjuntos económicos (R.I.-D.S.F.)
4. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos (R.I.-E.I.C.M.)
5. Efectivo Mínimo y Aplicación de Recursos (R.I.-E.M. y A.R.)
6. Relación para los Activos Inmovilizados y Otros Conceptos (R.I. – A.I.)
7. Estado de Consolidación de Entidades Locales con Filiales y Subsidiarias Significativas en el País y en el Exterior (R.I. – E.C.)
8. Estado de Situación de Deudores Consolidado con Filiales y Subsidiarias Significativas en el País y en el Exterior (R.I. – E.S.D.C.)
9. Pago de Remuneraciones mediante Acreditación en Cuenta Bancaria (R.I. – P.R.)
10. Operaciones de Cambio (R.I. – O.C.)
11. Cheques Rechazados (R.I. – C.R.)
12. Financiamiento con Tarjetas de Crédito (R.I. – F.T.C.)
13. Títulos Valores (R.I.-T.V.)
14. Régimen Informativo de Transparencia (R.I. –T)
15. Operaciones a Término (R.I.-O.T.)
16. Posición Global Neta de Moneda Extranjera (R.I. – P.G.)
17. Base de datos – Padrón.
18. Unidades de Servicios de las Entidades Financieras (R.I. – U.S.E.F.)
19. Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras (R.I. – M.M.S.E.F)
20. Información Institucional de Entidades Financieras y Cambiarias (R.I.- I.I.)
21. Ratio de Cobertura de Liquidez (R.I. - L.C.R.)
22. Reclamos
23. Grandes Exposiciones al Riesgo de Crédito (R.I. – G.E.)
24. Posición neta diaria en LELIQ (R.I. – P.N.L.)
25. Seguimiento de las Negociaciones de divisas de exportaciones de bienes (R.I. – SECOEXPO)
- 26. Anticipo de Operaciones (R.I. – A.O.)**



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	26. ANTICIPO DE OPERACIONES

Instrucciones generales

Las entidades autorizadas a operar en cambios deben remitir con una antelación de 2 días hábiles la información sobre las ventas de cambio a realizarse por solicitud de clientes u operaciones propias de la entidad, que impliquen un acceso al mercado de cambio por un monto diario que sea igual o superior al equivalente a US\$ 2.000.000 (por una o varias operaciones), correspondientes a los 3 días hábiles contados a partir del primer día informado.

El vencimiento para la presentación operará a las 18hs de cada jornada.

El presente requerimiento no deberá remitirse en el caso en que no existan operaciones previstas en ninguno de los 3 días hábiles incluidos en el reporte.

Los tipos de pase a ser aplicados para la conversión de otras monedas extranjeras a dólares estadounidenses serán informados diariamente por la Mesa de Operaciones del Banco Central.

Metodología de reporte

Siendo T= 1 el día que se informan las operaciones previstas para los días T=3, T=4 y T=5, en T= 2 se informarían las operaciones de T=4 y T=5 (ya reportadas en T1 y novedades) más las previstas para T=6, y así sucesivamente.

Datos solicitados

1. Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del cliente o de la entidad por operaciones propias.
2. Denominación:
 - 2.1. Personas físicas – Apellidos y nombres en forma completa.
 - 2.2. Personas jurídicas – Razón social o denominación en forma completa.
3. Fecha prevista de la operación.
4. Código de concepto: de acuerdo con el Anexo II del R.I.O.C.
5. N° de RAYPE.
6. Monto equivalente en dólares estadounidenses.
7. En los casos que la operación de venta de cambio sea parcial o totalmente compensada con una compra de cambio al cliente, se consignará el monto equivalente en dólares estadounidenses.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 6820	Vigencia: 30/10/2019	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 68. Anticipo de Operaciones.

68.1. Instrucciones generales.

La información a remitir se grabará en un archivo de longitud variable denominado "OPANTICIPO.TXT" de acuerdo con lo previsto en el punto 1.2.3.1. de la Sección 1. De "Presentación de Informaciones al Banco Central", que contendrá los datos conforme al diseño de registro inserto en el punto 68.3.

El citado archivo deberá enviarse de acuerdo con lo establecido en el punto 1.2.2. de la sección citada en el párrafo precedente (Servicio de transferencia de archivos en el sitio exclusivo [www3 \(MFT\)](http://www3.mft.gov.ar)).

Para la identificación de este requerimiento se utilizará 96 para código de régimen y 1 para código de requerimiento.

La fecha a consignar en el archivo "DETALLE.XML" como período de información será coincidente con la fecha del envío.

68.2. Instrucciones particulares.

Archivo "OPANTICIPO.TXT"

Para la integración del campo "RAYPE" se utilizará el formato "RRRRRRNNNNNNNNNN", donde RRRRRR es el número del formulario registrado en el sitio www.afip.gob.ar (servicio BCRA – Relevamiento de activos y pasivos externos) y NNNNNNNNNN corresponde al número de inversión con el cual se declaró la operación. Cuando el número sea inferior a las posiciones exigidas, se consignarán ceros a la izquierda para alcanzar la longitud total. Ejemplo: una operación registrada con número de inversión N° 4 en el formulario 020302, el número a consignar es 0203020000000004.

En caso de desconocer el número de "RayPE" este campo se completará con valor nulo (";;").

En caso que no exista monto a informar en el campo 7 se completará con valor nulo (";;").

68.3. Diseño de registro.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 68. Anticipo de Operaciones.

Denominación: Archivo "OPANTICIPO.TXT"				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud máxima	Observaciones
1	CUIT del cliente / entidad informante	Numérico	11	
2	Denominación del cliente / entidad informante	Carácter	50	
3	Fecha prevista de operación	Numérico	8	AAAAMMDD
4	Código de concepto	Carácter	3	Según el Anexo II de las NP del RI Operaciones de Cambios.
5	N° RAyPE	Carácter	16	Según el punto 68.2. de estas instrucciones.
6	Monto	Numérico	11	Monto equivalente en dólares estadounidenses.
7	Monto 2	Numérico	11	Según punto 7 de las NP del R.I. – Anticipo de operaciones

NP: Normas de Procedimiento de este régimen.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 68. Anticipo de Operaciones.

68.4. Tabla de errores de validación.

Código	Leyenda	Causa														
1	ARCHIVO "OPANTICIPO.TXT" MAL INFORMADO	Se omitió grabar el archivo de referencia o bien, el diseño no corresponde a ninguno de los detallados en el punto 68.3.														
2	CODIGO DE ENTIDAD MAL INFORMADA	El código de entidad no corresponde a una entidad existente o no es correcta.														
3	LONGITUD DE REGISTRO NO CORRESPONDE	La grabación de los registros no se efectuó según el diseño correspondiente.														
4	FECHA DE INFORMACION ERRONEA O INFORMACION ANTICIPADA	Se informó una fecha inexistente (por ejemplo 20003113), contiene caracteres no numéricos, o bien la información corresponde a un período no habilitado para su procesamiento.														
5	CUIT MAL INFORMADO	El número de identificación informado no corresponde a una Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) válida.														
6	ERROR DE FORMATO	El/ los campos detallados no se grabaron conforme el siguiente detalle: <table border="1"><thead><tr><th>Campo</th><th>Valor admitido</th></tr></thead><tbody><tr><td>2</td><td>Caracteres admitidos.</td></tr><tr><td>3</td><td>Fecha válida</td></tr><tr><td>4</td><td>Código admitido según el Anexo II de las NP del RI Operaciones de Cambios.</td></tr><tr><td>5</td><td>Código admitido según el punto 68.2. de estas instrucciones.</td></tr><tr><td>6</td><td>Caracteres numéricos.</td></tr><tr><td>7</td><td>Caracteres numéricos.</td></tr></tbody></table>	Campo	Valor admitido	2	Caracteres admitidos.	3	Fecha válida	4	Código admitido según el Anexo II de las NP del RI Operaciones de Cambios.	5	Código admitido según el punto 68.2. de estas instrucciones.	6	Caracteres numéricos.	7	Caracteres numéricos.
Campo	Valor admitido															
2	Caracteres admitidos.															
3	Fecha válida															
4	Código admitido según el Anexo II de las NP del RI Operaciones de Cambios.															
5	Código admitido según el punto 68.2. de estas instrucciones.															
6	Caracteres numéricos.															
7	Caracteres numéricos.															